

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Luisa Fernández Sarriá, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 23 de marzo de 2009.—El/la secretario/a (ilegible).
09/4931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 14/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 49

En Santander a 3 de marzo de 2009.

Vistos por mí, don José Luis Sánchez Gall, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander de los de este partido, los presentes autos de juicio ordinario de tráfico, seguidos ante este Juzgado con el número 14/07, en el que son demandante doña Ana I. Imaz Barreda, en representación de su hijo menor don Javier Torre Imaz, representado por la procuradora doña María Nistal Herrera, y defendido por la letrada doña María Alonso Gutiérrez y demandada la entidad «Reobras de Monte, S.L.», en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad. En nombre de Su Majestad el Rey se ha dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la representación legal de doña Ana I. Imaz Barreda, en representación de su hijo menor don Javier Torre Imaz, en reclamación de cantidad contra la entidad «Reobras de Monte, S.L.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 6.804,86 euros, de los que 5.907,45 euros son para su hijo menor, con los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda hasta su total pago, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde de su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Reobras de Monte, S.L.», y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 4 de marzo de 2009.—La secretaria (ilegible).
09/4954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal desahucio por falta de pago número 156/09.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 67/09

En Santander a 25 de marzo de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-juez de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 156/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Don Aquiles Rodríguez Díaz, representado por la procuradora doña Mar Macías del Barrio y asistido de la letrada doña Ana Danilova Mijaelova, en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento verbal de desahucio.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Aquiles Rodríguez Díaz, contra doña Ana Danilova Mijaelova, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la calle San Martín del Pino, número 16, P20, 1º A de esta ciudad, por falta de pago de la renta, condenando a la demandada a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento en la fecha señalada, y a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiéndole a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Danilova Mijaelova, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 25 de marzo de 2009.—La secretaria (ilegible).
09/4932



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es